

Responsabilidad	Nombre-razón social-D.N.I.	NIF	Domicilio	Expediente	Importe	Período
Titular.	D. José Manuel Fernández Bra.	76501352Y	C/ Castellón, 12-3 A. 28938 Móstoles (Madrid).	906/2005-EST Origen: Pagos Indebidos. Dirección General de la Policía. División de Personal. Servicio de Reclamaciones Económico-Administrativas. M.º del Interior.	28.304,22	1998-2002

N.º total de expedientes: 2. Total responsables: 2.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

56.142/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 94.850 de Madrid.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 94.850 de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (28.000.0469), a favor de don Rafael Francisco Tienda Martín. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El Director General, P.D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

56.144/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 5 de Torrelavega (Cantabria).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 5 de Torrelavega (Cantabria), a favor de doña María Mercedes Díaz Fernández. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General, P.D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

56.146/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a favor de doña Isabel María Bravo Bravo. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas pue-

dan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Director General, P. D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

55.992/06. Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante».

1. Antecedentes

Con fecha 15 de diciembre de 2003 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante», siendo sometido a Información pública y Oficial entre los meses de enero y mayo de 2004, mediante publicación del anuncio en el B.O.E. de 31 de enero de 2004 de acuerdo con lo establecido en la legislación entonces vigente [Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Real Decreto Ley 9/2000)].

Durante ese proceso se recibieron 14 escritos, 6 de Instituciones y Administraciones Públicas, 3 de asociaciones y 5 de particulares.

En las alegaciones presentadas durante el proceso se indicaban una serie de aspectos concretos relativos a la funcionalidad de la solución que se han tenido en cuenta en la solución definitiva incluida en el informe de alegaciones. Asimismo se ha alcanzado un acuerdo con AENA sobre el trazado ferroviario en el entorno del aeropuerto de El Altet, que modificaba ligeramente el incluido en el Estudio Informativo para que resultase compatible con los planes de ampliación del Aeropuerto. Una vez elaborado el informe de alegaciones, se remitió junto con el expediente de información pública y el propio Estudio Informativo, con fecha 25 de mayo de 2006, al Ministerio de Medio Ambiente solicitando la Declaración de Impacto Ambiental de la Solución 1 con las citadas modificaciones.

El objeto del Estudio Informativo es la definición de aquellos trazados que optimicen la reordenación de vías en la estación de Alicante Término, haciendo compatible el acceso de las circulaciones de mercancías, mercancías y alta velocidad procedentes de Murcia, Villena y La Encina. De esta forma se realiza la integración de la alta velocidad en la ciudad de Alicante de forma que la red pueda adaptarse a los nuevos requisitos ferroviarios, consecuencia de la implantación del ancho de vía internacional, lo que obliga a modificaciones en la actual estación y en los pasillos de penetración hacia ella, cambios que se compatibilizan con la nueva estructura urbana de la

ciudad. El Estudio Informativo incluye las siguientes actuaciones:

Reconversión de los accesos ferroviarios a la futura Estación Intermodal de Alicante, incluyendo el soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a dicha Estación desde el entorno de la futura Vía Parque, de manera que se construya un trazado adaptado a la nueva funcionalidad ferroviaria y a la llegada de la alta velocidad, que sea compatible con la red existente.

Adecuación provisional de la estación de Alicante a la nueva configuración de las vías de entrada a la misma.

Construcción de una variante de trazado en vía doble electrificada hasta el apeadero de Torrellano, que elimine la inversión de marcha de San Gabriel y permita liberar el trazado de la playa de la Calabarda.

Adaptación de los trazados de mercancías de acceso al puerto a la nueva situación, mediante un ramal ferroviario que evita la necesidad de entrar en la estación de Alicante.

Construcción un nuevo centro de tratamiento técnico (C.T.T.) apto para el material móvil de ancho UIC (1.445 mm). Así mismo se prevé un C.T.T. provisional para ancho RENFE en los terrenos situados al sur de la estación, que de servicio durante la ejecución de las obras.

Estas actuaciones permiten el cumplimiento del doble objetivo. Por un lado, la potenciación y fortalecimiento del sistema de transporte ferroviario, mediante la eliminación de las restricciones que ahora impone su disposición actual, optimizándose el conjunto de instalaciones precisas para la operación y buscando el máximo atractivo para el viajero. Por otro lado, la posibilidad de recuperación de los terrenos ahora mismo ocupados por una serie de instalaciones ferroviarias, así como el soterramiento del pasillo de entrada y de toda la estación, permitirá eliminar la importante barrera urbanística que supone, reducir el impacto visual y acústico sobre los ciudadanos y recuperar para otros usos esos terrenos que se encuentran situados en una zona muy céntrica de Alicante.

La variante de trazado hasta Torrellano conecta con el trazado definido en el «Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Elche-Murcia, Subtramo Elche-Beniel», en su solución Corredor Centro que ha sido aprobado definitivamente mediante resolución de esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación de fecha 26 de julio de 2006 (BOE n.º 189, de 9 de agosto).

La presente aprobación se refiere a la denominada en el Estudio Informativo como Solución 1, con algunas modificaciones al aceptar aspectos concretos de carácter fundamentalmente técnico incluidos en las alegaciones presentadas durante el proceso, así como un ajuste del trazado en la zona del aeropuerto de El Altet, fruto del acuerdo alcanzado con AENA sobre este extremo. Esta solución es sobre la que se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental. La actuación se desarrolla íntegramente en la provincia de Alicante.

2. Informe del Servicio Jurídico

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 6 de junio de 2006, ha informado que el expediente de información pública y oficial del «Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante» ha sido tramitado de acuerdo con la legislación en ese momento vigente.